

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO. IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. A EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y OPERACIONES, Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GREGORIO LINARES URENDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ÁREA REQUERENTE; Y POR LA OTRA SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE AV., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP" y 14. tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con participación de la

Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República. con fecha 22 de junio de 2020. celebraron un Contrato Marco para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en el sucesivo el Contrato Marco. con el objeto de las características técnicas, y de calidad.

SEGUNDO. El referido Contrato Marco se encuentra vigente a la suscripción del presente Contrato para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización mismo que forma parte del presente. Se acompaña para pronta referencia. como anexo el medio electrónico que el referido Contrato Marco.

TERCERO. El Contrato Marco en el presente se encuentra dentro del padrón de contratos vigentes celebrados entre las dependencias y unidades de la Administración Federal (CAPE), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República.

DECLARACIONES

I. La "SHF" declara, por conducto de su legal, que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito. Institución de Banca que rige su

Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de octubre de 2001 y sus respectivas reformas, y que su domicilio en la Ciudad de

b) TIO•.e interés en contratar el • Servici Administrado de Fotocopiado. Impresión y Digitalizactn de Documentas'. al amparo del Contrato Marca vigente en materia. en Es terminos. plazos, candciones, especificaciones y características que sg sornan un este Contrato Especifico y sus anexos;

- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por 01 Maestro Juan Jaime '-Elina VOlez. en su carácter de Oirectar General Adiunlo de Administración y Oporacionos. apoderado legal. gaicn acredita su personalidad mediante escritura v_übEica número 34,589, de 28 de de 2019, otorgada fa dal Antonio Rosado Sánchez. titular de Ea Na',aria Pública nürnc. •0 199 de la Ciudad dc México. lacultades que no le han sido Irni:adas, revocadas ni modificadas en forma alguna: así coma do la palílica Trigésima Sogunda do las Políticas. Sasos y Lineamientos para

do l

affaui5icioncs y arrendamientos de bienes muebles y La prestación do scrvicios de cuakRuZr naturaleza, para su aplicacion un la Sociedad HiÑecar'a Federal. Sociedad Naciar•.al da Crédito. Institución de Banca de Desarrollo, es el servidor que tiene conferidas las facultados para calcbrar 01 presente Contrala Especifico. quhn podrá ser sus1ituicSa en cualquier momento en su cargo o funciones, que ego implÂuo la necesidad do elaborar aanvenio modficatorio;

dl Oe conformaad on el oficio circular número de fecha 14 de de 2020, emt'do por la Sc•cretaria de Hacienda y Crédito Público. cuenta con la autorización presupues:at para erogar recursos dol fiscal del aho 2021. en 01 Qnlendida de que, en su caso. los recuzoS Orogar los ejercicios fiscales correspor•dientes al año 2022 y 2023, estarán sujetos a ta disponibilidad presupuesta'ia que autorice la misma Secretaria. en términos de las dis;nsiciongs Ega'os aplicabES. por lo quo sus crctos estarán Condicionados a la existencia de ~~de recursos~~ presupuestarios respectivos para S HF'. sin quo no realizacin de la reste rida condicún suspensiva origino rcpwnsabililad alguna para las partes. en términos dol articub 25 do la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públo y demás normalidad relativa y aplicable;

e) El elcticio prosupuOStO correspondinte a esta contratación fue autorizado do cardormidad con el alicio de fecha 4 noviembre de 2020, ornitišo por el Maestro Juan Jaime Molina Vélez, Director Adjunto de Administración y en tármtlos de la Oisgnsición Novena de las Disposiciones generales para la celebración de contratos Plurianuales de Sociedad Hipotecaria Federal. Sociedad Nacional de Crédito, Institución do ganca do Oesano!lo. can los arlixlos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad y 01 articulo tagdo su asi corno con tas demás disposiciones normativas aplicables. a electa de que La 'SHF- pueda eroaar recursos de cicorcicios Escales distintos, con motivo de esta contratación; en el entondido do que hs compromisos excedentes ro cubiertos quedarán suie:os. para los fines dg su eieaución y paga, a la autorización y disponibilidad presupuestal del ejercicio 2022 y 2023;

f) El contrato Especifico se acusdicó a SINTEG EN l.extco, SA. OE C.V., debido al pmccdirnionto do Invitaeón Nacional E'ectrónica a cuanth monos ges rmsonas namoro 001-2021. De conformidad con establecido en los 124 de la Constitución Política do Los Estados Unidos Mexicanos. 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 ItaccZn II. 41 tracción XX y demás rotativos y aplicables do la LAASSP. y su Realamento, así como las demás disposiciones ju ridicas aplicables:

- c g) El Ing. Gregorio Linares Urenda, en su carácter de do Tecnologías de la Intormación, o quien en su caso ocupe dicho carga, o quien asuma atribuciones del misino. será el servidor público oncargada de adminatrar. supervisar. vigilar y varifCar el cumpin.ento del presente Contrato Especifico y sus anexos en su cabdad de •EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO'. de cantonnldad con en el H4, séptimo párrafo del Rcçtarnonto de La 'LA.ASSP•. can el apoyo de hs servãores públicos que sean desbanadas para tal efecto;
- h) Que para efectos fiscales hs Aularifados FQncrdarias le han asignado el Registro Federal dc Contribuyentes número HFEOI 101
- i) Que Viene establecido su domicilio en Avenida Ejercito Nacional número 180, Colonia Antores. Código Postal 11590, AlcaWia Miguel Fidalgo, Ciudad do México. México, mismo quo se gñala para los finos y efectos legales del presente Contrato Especifica•, y
- l) Se formaliza presento contrato, balo la modalidad de contrato abierto. con fundamento on lo dispuesto en el articulo 47 de LAASSP. 85 de su Reglamenta, y demás relativa y a p licaote.

Página 2 de

II. "EL PROVEEDOR" declara, por conducto de su

qW:

- a) Es una sociedad que se constituyó con Eyes vigentes de la Vexicana, balo do nominación de SINTEG EN MÉXICO. corno una sociedad anónima do capital variable. coma acredi'a con copia de la escri:ura pública número 1732. de techa 22 da febrero de 1990, atorgada anta la le dal licenciãdo Francisco Carbia Pizarro Suárez. litular dg ta Waria Pública número del Distrito Federal (hoy Ciudad do inscrita en 01 Registro Público de la Propiedad y del Cornercñ del Distrito Federal (hoy Ciudad do México), en el talio mercantil número 129.530. de fecha OB do iunido 1990:
- b) En Su o*to social Se encuentra la prestación de servicios como Os que son dal interés de la • SHE y que cuenta Es siguén:es registros: Registro Federal de Contribuyentes con clave número SME9002277T7 y con el Registro de Afiliación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. con clave núrnoro YEOt4E48106;
- c) Se encuentra debidamente representada para celebración de este acto por el senar Marco Albedo Rivas Saavedra. quËn acrecida su persona'dad mediante copa de la escritura Biblica número 10,713 do techa 28 de de 2006. otorgada anto la del licenciado Femando Dávila Rebollar. titular de la Notaria Pública niurr,eta 225, dal Distrito Federal (hoy Ciudad de Móxica). y que cuenta Con facultades sufCientes para las cuales no le sida limitadas, mcrditicadas ni on lonnn alguna;
- d) Ha a La •SH*, prestarle el servicio a quo sg refiare 01 hciso b) do Declaración l anterior, conforme con lo pactado on esto Contrato Especifica y on sus anexos. así como La normalidad. y do la malaria aplicable : y con tas disposiciones fiadas en las Normas Oficiales W»icanas y Estándares, de conformidad Con BO dispuesto par los aricubos 64 y 140 de la Ley de dg Calidad;
- e) Cuenta con la capaczad jurídica y económica, asi con la organización y los elementos técnicas y humarxJ5. especializados y necesarsas, par quo es patrón que roune Es requisitos a que se rutiare el articub 13 de La Ley Federal del Trabajo;

f) Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el suministro de los bienes a los que este Contrato Especifico Se refiere, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como organizativas y otras necesarias para el cumplimiento del presente Contrato Especifico;

c a) Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñado, con la formalización del presente Contrato Especifico no se actualiza un Conflicto de Interés. del artículo 9. fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. lo cual se constata por el Organismo Interno de Control en el SHF, en concordancia con los artículos 50. fracción II de la Ley de la ASF y 88. fracción I de su Reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Acta de actuación de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de autorizaciones y concesiones, ni se encuentran inhabilitados para así como que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la Ley de la ASF;

h) Mediante escrito de fecha 16 de de 2021, manifiesta protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60. penúltimo párrafo y de la Ley de la ASF.

i) Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio de Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, artículo 123 Constitucionales, apartado A) en todas las fracciones y de la Ley Federal del

3 de

Trabajo en su artículo 22, manifestamos que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de haberlos a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán rescatados todos los derechos que se establecen en el marco transcrito;

i) que señala como su domicilio para todas las efectos legales el ubicado en Calle Dr. Martínez del Río *161, Col. doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México;

k) Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación. a la fecha de celebración de este Contrato Especifico. así como el contenido de sus anexos;

l) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y, en general, de ilícitos, y los recursos que se recaudan como contraprestación de este contrato no serán destinadas a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, PROVEEDOR autoriza expresamente al SHF para que consulte Es Estados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y que, de encontrar algún regate, el SHF procederá a realizar las acciones legales que correspondan. En este contexto, EL PROVEEDOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, clientes, proveedores y empleadas, entre otros, y los recursos de éstos, no se retrocedan o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente mencionadas;

m) Cumple con lo establecido en el artículo 32-D del Código de la Federación y de conformidad con la terna de la Resolución Miscelánea que le corresponde aplicable para el ejercicio fiscal 2021, según establecida en el documento que se adjunta a este Contrato Especifico • C",

- n) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el ACDO SA y su Anexo Único, dictado por Of. H. Consejo Técnico. a para la de la opinión de cumplimiento de fiscales en materia de seguridad social, publicado en 01 Diario Oficial de Fidejación el 27 de febrero de 2015, así su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el día abril de 2015, según establecido en el documento que se adjunta a Contrato Específico y
- o) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad al Acuerdo de H. Consejo de Administración del Instituto de 'Fondo Nacional de 'a es Trabajadores por que SO envíen las Reglas para la Obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones enteras de descuentos", según establecido en el que se adjunta a este Contrato Específico como 'E'.

III. "LAS PARTES", declaran que:

- a) Que es su voluntad celebrar el presente Contrato Específico y sujetarse a sus términos, especificaciones técnicas, características, plazos y para cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no los han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se da conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a SHF el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, en los términos, plazos, características, especificaciones técnicas y condiciones

4 de

establecidas en el presente Contrato Específico y sus anexos, el cual se denominará, para fines de brevedad, "Los SERVICIOS".

Los Anexos que forman parte integrante del presente Contrato Específico se describen en la continuación:

propuesta del y Alcances del
Acta de Junta de
'IV' Fallo de la Licitación,

SEGUNDA.- objeto del presente Contrato Específico se reafirmará de conformidad con el anexo de este Contrato Específico, ya señalado en la proposición económica de 'EL PROVEEDOR', en concordancia con lo establecido en el Contrato Marco, que "LAS PARTES" se obligan a cumplirla en todos sus términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.- Bajo los términos y condiciones presente Contrato Específico sus y dentro de un presupuesto de \$M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el

Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto mixto de \$1,216,350.00 M.N. (UN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2021: de un presupuesto mínimo de \$648,720.00 M.N. (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00,100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un \$1,621,800.00 M.N. (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2022: y de un presupuesto mínimo de \$648,720.00 M.N. (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO

MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). el Impuesto al Valor Agregado (%). y un presupuesto máximo de M.N. (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado para el ejercicio fiscal 2023: de conformidad con los artículos 47 de la LASSFY y de conformidad con el artículo 85 de su Reglamento. En el caso de que, en su caso, los recursos a erogarse por los ejercicios (ejercicios correspondientes al año 2022 y 2023, estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria que autorice la de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

c Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este Contrato Especifico son calificados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente Contrato Especifico.

El precio de 'LOS SERVICIOS' objeto de este Contrato Especifico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

El PROVEEDOR deberá sostener los precios pactados en presente Contrato Especifico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que el PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del Contrato Especifico.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.. En términos del presente Contrato Especifico, los pagos por los servicios prestados se realizarán de conformidad con lo establecido en el presente Contrato Especifico, previa comprobación, verificación y aceptación por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con 'LOS SERVICIOS' prestados, dentro de las 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación.

a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo. el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Arrendamiento de Bienes Personales, y de su Reglamento. El cómputo de la plaza para realizar el pago se iniciará a partir del día de recepción (CFOI), que ampare los SERVICIOS devengados. Los pagos se efectuarán transferencia electrónica. por lo que EL PROVEEDOR- deberá presentar documento original de institución bancaria.

En caso de que el CFOI anterior sea presentado por EL PROVEEDOR para su pago presente errores o deficiencias. el administrador del Contrato Especifico. dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción. indicará por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Arrendamiento de Bienes Personales.

Para efectos de lo anterior. EL PROVEEDOR deberá remitir a la Lic. Bertha Alicia Robles Quintana, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, on adelante 'RESPONSABLE DE LOS PAGOS', la documentación original que compruebe la prestación de 'LOS SERVICIOS' junto con el CEDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción con respecto a prestación de 'LOS SERVICIOS' en tiempo y forma. soletando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando 'LOS SERVICIOS' sean prestados de forma parcial o deficiente o exista un atraso en la prestación del mismo. será responsabilidad de EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO- determinar el importe que se aplicara por concepto de penas convencionales y deducciones, documentadas, así como notificar escrito al 'RESPONSABLE DE LOS PAGOS', el importe de las mismas.

Los trámites de pago se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A fiscal Añida Nacional número 180. colonia Código Postal 1590. Alcaidia Hidalgo, Ciudad de con 01 Regatros Federal de Contribuyentes con número de Clave HFEI 101 IHHI. ambos indicados en el presente Contrato Especifico y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación. al siguiente correo electrónico: egarcia@shf.gob.mx; marcándolo copia a las siguientes direcciones de correo electrónico

El pago de los SERVICIOS, quedara condicionado al pago que EL PROVEEDOR efectuar par concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a que establecen las cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta del presente Contrato Especifico.

En el supuesto de el Contrato Especifico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas. al hacer efectiva la garantía de Can el Contenido del Segundo del del Reglamento de la Ley de Arrendamiento de Bienes Personales.

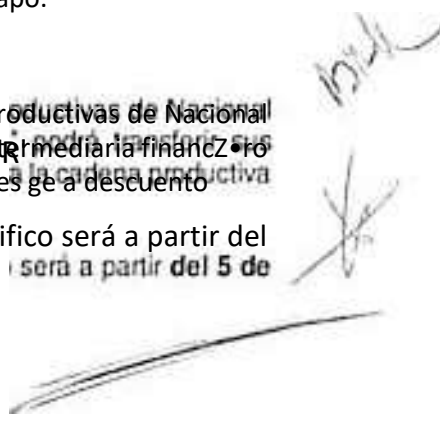
El vago correspondiente quedara sujeto a que EL PROVEEDOR entregue en tiempo y forma garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del y FL DEL CONTRATO' sera el responsable de verificar que EL PROVEEDOR haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente con el cual será procedente el pago.

La SHF no otorgará ninguna clase de anticipo.

En virtud de que SHF está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de derechos de cobro que EL PROVEEDOR podrá incorporar a la cadena productiva de SHF mediante operaciones de descuento

QUINTA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato Especifico será a partir del 5 de abril de 2021. y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de derechos de cobro que EL PROVEEDOR podrá incorporar a la cadena productiva de SHF mediante operaciones de descuento



SEXTA. • OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar 'LOS SERVICIOS' Objeto del presente Contrato Especifico. a partir del 15 de abril de 2021. y hasta el 31 de diciembre de 2023. de conformidad con las especificaciones técnicas, requerimientos, alcances, plazas, condiciones y características citadas en el mismo y en su anexo del presente Contrato Especifico, mismos que debidamente firmados por LAS PARTES • forman parte integrante de este Contrato Especifico;
 - b) Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables y responder ante la • SHE por cualquier dano o perjuicio que • OSuttare por incumplimiento de las mismas;
 - c) Responder respecto de la calidad de 'LOS SERVICIOS' en los términos establecidos en el presente Contrato Especifico. en su anexo W de este Contrato Especifico, con el Contrato Marco y con la legislación aplicable;
 - d) Informar oportunamente a "SHE" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibilitan para cumplir. en su caso, con obligaciones que le señala el presente Contrato Especifico y su anexa • A • del mismo. a efecto de que determine la conducta conforme a lo provisto en el Contrato Especifico y las disposiciones aplicables;
 - e) Ser el único responsable cuando 'LOS SERVICIOS' Objeto del presente Contrato Especifico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo. garantizando que la 'SHE' podrá actuar sin que • EL PROVEEDOR • tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que esta se hará por cuantía de • EL PROVEEDOR • en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso corresponda. en términos de las cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta de este Contrato Especifico.
- f) En el caso de realizar servicios o mayor valor IO establecido en Contrato Especifico. sin que para tales efectos se hubiere otorgado la autorización de • SHE • y sin que se celebren el convenio modificatorio respectivo. independientemente de la responsabilidad en que incurra por la de 'LOS SERVICIOS', no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno para
- a) Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones competentes, para la adecuada ejecución del Contrato por lo que también se obliga a cumplir y realizar 'LOS SERVICIOS' • en estricto apego con todas las resoluciones y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

- h) Entregar la garantía de cumplimiento, de conformidad con los términos, plazos y condiciones establecidas en el presente Contrato Específico; cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros o a la persona o bienes de la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "SHF", en las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información o documentación relacionada con el objeto del presente Contrato Específico, de conformidad con la "LAASSP" y 107 de su Reglamento; todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS";
- i) Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros o a la persona o bienes de la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "SHF", en las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información o documentación relacionada con el objeto del presente Contrato Específico, de conformidad con la "LAASSP" y 107 de su Reglamento; todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS";
- j) Presentar ante la Secretaría de la Función Pública con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones la documentación relacionada con el objeto del presente Contrato Específico, de conformidad con los artículos 57 de "LAASSP" y 107 de su Reglamento;
- k) Apartar para su uso todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS";
- l) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme a los términos y condiciones más adecuados que la técnica aconseje en los términos de los anexos que se acompañan al Contrato Específico;
- m) Tramitar por su cuenta o con las licencias o permisos que requieran para la prestación de "LOS SERVICIOS".
- n) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en los términos de los anexos de este Contrato Específico;
- o) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "SHF" determine en caso de requerir el personal a sus oficinas;
- p) Atender puntualmente a las solicitudes que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "SHF" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentará a la "SHF" cada vez que lo solicite, un reporte por escrito que contenga el estado que guardan "LOS SERVICIOS" de que se trata, así como sus comentarios con respecto a éstos;
- q) Poner en conocimiento de la "SHF", inmediatamente y en forma escrita, cualquier modificación que pudiere haber en la naturaleza jurídica de "EL PROVEEDOR" sea de forma enunciativa o limitativa, procesos de fusión o escisión, cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que "EL PROVEEDOR", o cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en un conflicto de intereses de la propia "SHF", a menos que la urgencia del caso requiera hacer otro modo;
- r) En su caso conservar en el lugar o lugares que la "SHF" indique, instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

s) Se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato, que tengan un impacto en el entorno físico y social. así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores. procurando realizar acciones en materia de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, cooperará con las instituciones derivadas de violación a los derechos humanos. entre ellas, la que está a cargo de las instituciones de derechos humanos. b) que Xander en sus términos y sin argucias, todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo, se podrán generar responsabilidades para 'EL PROVEEDOR', sus representantes legales. Es administradores y, en su caso, para de EL PROVEEDOR', de alguna forma se obliga a conducirse con agilidad para combatir la corrupción y soborno. y se compromete a actuar a esta durante toda la vigencia del contrato. hacia sus contrapartes y terceros.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES "SHF".

a) Cubrir el pago de 'LOS SERVICIOS' afectivamente prestado de acuerdo a condiciones y

condiciones;

EL PROVEEDOR las facilidades necesarias para la prestación de 'LOS SERVICIOS' objeto del presente Contrato Especifico;

Página 8 de 17

términos estipulados en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del presente Contrato Especifico;

b) proporcionar a

c) Que a través de 'EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO', o quien lo sustituya o supla o Olla servidor/a público, a que éste designe, quienes serán responsables administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de 'LOS SERVICIOS' en los términos solicitados en el presente Contrato Especifico y su anexo 'A'.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.. •EL PROVEEDOR' a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato Especifico. se a garantizar pretemporalmente mediante póliza de fianza, expedida Institución Alianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. por un monto equivalente a un (diez por ciento) del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en favor de •SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO', a más tardar dentro de (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato Especifico. conformidad con dispuesto en los artículos 45. fracción XI; 48 y 49. fracción II de la •LAASSP•.

En caso de garantizarse a través de fianza, deberá estar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103, fracción I de su Reglamento, y contener las siguientes disposiciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las condiciones contenidas en el Contrato Especifico,

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. emitida por 'EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. o quien sustituya o supla:

- c) Que fianza permanecerá durante 01 czmglfniontode a obligación quo garantice Ycontinuará vigente en caso do quo se otorgue prórroga al cumplimZ'nlo del Contrato Especifico. asi como durante ta substanciación do todos los recursos lcoaleSo do los juicios que se interpongan y hasta que se dicto resolucnn definitiva que quede firme, y
- d) Quo La Institución de fianzas acepta oxprosarnonte al procedimiento de eieaución establecido cn el 282 de la Ley de mstituciones de Seguros y de Fianzas para efectividad do ta presente garantin, procedrniento al que también se sujetara para 01 caso du cobro de intareses quo prevé el articulo 283 del rn&no ordenamiento legal por pago extemporáneo del ""parte de la Ñtiza de fianza requerida.

La oarantia do cumplimÊnto del Contrato Especifica será de indivis±le, considerando 01 tipo do c obligaciones originadas par ta de •LOS SERVICIO' descoto en el anexo •A• del Especifico.

Oe no cumplir con dicha prestación la •SHF• pad. •á rescindí' el Contrato Especifico y remitir 01 asunto al Organo Interno do Contral para que determine si se ap5can las sanciones estipuladas cn el articub 60 fraccion III de la •LAASSP.

La garantía de cunmplü-nion: o ninguna manera será conskferada como una limitación du responsab±dad de PROVEEDOR", derivada de sus obligacznas y garantías estipuladas en el presen',e Contrato Especifico, y de ninguna manera que rclarne la indemnización o el reembolso par cualquier incumplimiento quo puedo exceder gl van' la garantía do cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente Contrato Especifico o al plazo. 'EL PROVEECOR• se C-bbaa a entregar a la 'SHF• dentro de IO (diez) dias naturales siguientes a la tormalización dol conveno modificatoria correspondiente. do conformidad con 01 último párrafo dol articulo GI del Reglamento de 'LAASSP•. Es documentos modificatanos o endosos correspondientes, debientfi contener en el documento ta estipulac:tn de se otorga de manera conjunta. solidaria e nseparable de la garantía otorgada intálmento.

• EL PROVEEDOR' acepta expresamente que la garantía para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga o no recurso ante instancias del orden administrativo o judicial. así como que vigente durante la substanciación de los recursos 'Ocurros Égales que interponga con relación a dicho Contrato Especifico, basta que sea pronunciada resolución definitiva que cauya' ejecutoria la Autorkfad

Si Itámite de liberacún de la garantía do cumplimiento se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de Obligaciones contraduales por parte de "EL ADMINISTRADOR OE EL CONTRATO•.

NOVENA.. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Noapr.ca.

DÉCIMA.. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN OE "LOS SERVICIOS".. 'EL PROVEECOR• deberá prestar •COS SERVICIOS' objeto del presente Contrato Especifico, considerando las ubicaciones y espedicac•nes senalMas en anexo del presente Contrato Especifico.

DÉCIMA PRIMERA.. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.. La -s HF" designa al Ing. Gregorio Linares Urenda, en su carácter de Director de

Tecnologías de C quien en Su caso ocupe dcho Cargo • EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO' quien tendrá 'acotad de adm•nistrar. supervisar, validar. y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar actividades que desenvene 'EL PROVEEDOR' y girar hs instruccines que considere y designar al publico'a quo consigore oportuno para los mismas ES cuales facultadas para recibir • LOS SERVICIOS', y será a serán nsables de su aceptación o satisfacción y de detenninar las incumplimien:os que ostino o oslirnon poninon:es en ro'.acián con su cicac.iOn, lo quo tendrá qua realizar de a b establecido en su anexo W.

As.misrro, una vez cumplidas todas las oblúacOnes parte de •EL PROVEECOR• a de 'SW. procederá inmediatamente a extenderla constancia de cumplimiento total y satisfacción da para se dé a trámites en su para la cancelación de garantía de cumplimiento Contrato Especifico.

La de 'Los SERVICIOS que realice la •SHF•. no libera a 'EL PROVEEOOR• del cumplimiento de las catigacioncs contraídas en este Contrato Especifico, así como do tas dolicóncias que aparezcan vnsteriarmen:o una vez concluida el mismo. LO anter'at, en el entendido do quo Q1 oiercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tacita o expresa de • LOS SERVICIOS.

La •SHF•. quedara facultada para realizar las visitas físicas a las hstalacianes de • EL PROVEECOR- durante vagenca del Contrato Especdica, para la cual deberá brindar al personal de ta •SHF•. previa identificiOn del misma, las facilidadesnecesarias.

De canformidad con el articulo 57 de la "LAASSP•. La realizar visitas e que estime necesarias, así como SERVICIOS Secretaría de la Función Pública, pczra gn presente Contrato PROVEEDOR' todas los datos e informes relaciona%s con hs actos de que trate,

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCION OE "Los SERVICIOS".. En términos de los dispucio, por artículo 5 párrafo y 108 del Reglamento de la 'LMSSP•. La verificaciOn. PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCION DE "LOS SERVICIOS".. En términos de los dispucio, por artículo 5 párrafo y 108 del Reglamento de la 'LMSSP•. La verificaciOn. verificación, aceptación o corrección de "LOS SERVICIOS" se realizará por 'EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO' o a quien lo/la sustituya o supla. y quo hasta on tanto ego no cumpa 'Los SERVICIOS' no aceptach.

Página 10

El cómputo del plazo entre el momento en el que presta 'LOS SERVICIOS' y el momento en que éstos son recibidos a satisfacción, se interrumpirá cuando La 'SHF' acredite haber comunicado a 'EL PROVEEDOR', en los términos previstos en el artículo 52 de este Contrato Específico el inicio de 'LOS SERVICIOS'.

Los días que transcurran entre la fecha en que la 'SHF' notifica a 'EL PROVEEDOR' el incumplimiento en la prestación de 'Los y aquella en que 'EL PROVEEDOR' realice la corrección misma se aplazará, así como fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.. -LAS PARTES'

están

de acuerdo en que por necesidades de la 'SHF' podrá modificarse el Contrato Específico de conformidad con el artículo 52 de la 'LAASSP' y cuando modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de 'LOS SERVICIOS' establecidas originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante un convenio escrito.

Cualquier modificación al Contrato Específico deberá formalizarse escrito por parte de la 'SHF'. el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor/a público/a que lo haya hecho en el Contrato Específico para quien la Sustituya o esté para el 0110.

De conformidad con establecido en el 52 de la 'LMSS' no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a 'PROVEEDOR' respecto a las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la 'LNSSP', por caso fortuito o fuerza mayor o por causa atribuida a 'SHF', esta última podrá modificar el Contrato Específico efecto de prorrogar el plazo de prestación de 'LOS SERVICIOS'. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales atrasadas.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitada por 'EL PROVEEDOR' o la 'SHF'.

El escrito en el que señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá presentarse ante la Dirección de Tecnologías de la Información, debidamente firmado por 'EL PROVEEDOR', dentro de los (circa) días naturales siguientes al cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que 'EL PROVEEDOR' no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a este atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.. con base en los artículos 53 de la 'LMSS'. 25 y del Reglamento de la 'LNSP', así como la política Cuadrágama Segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, para aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de garantía de Cesav. Vigentes. si 'EL PROVEEDOR' incurriera en algún atraso en los plazos establecidos en la cláusula Sexta de este Contrato Específico, así como en plazos especiales que se puedan en el anexo W del presente Contrato específico, para la prestación de 'LOS SERVICIOS', a la 'SHF', una pena convencional del 1% del valor que al monto máximo del presupuesto aprobada para la respectiva contratación dividido el número de quincenas propuestas para el servicio, para los equipos no entrenados, instalados, configurados y puestos en marcha, conforme a lo descrito en el numeral _ del anexo W del presente Contrato específico, por cada día natural [É] atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto máximo, o total de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad en el artículo 53 de LAASSP y una vez que se actualice este supuesto.

do

procedimiento de rescisión del presente Contrato Especifico y SO hará efectiva garantía de cumplimiento del mismo, No obstante, ID SHF considerará la aplicación de la referida pena convencional hasta por un máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHF o a Su personal

para el pago de las penas convencionales, SHF a través de 'EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO'. informará por escrito a PROVEEDOR' el cálculo de la pena correspondiente indicando el día de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se haya hecho acreedor.

La SHF a través del 'EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO' notificará a 'EL PROVEEDOR' el cálculo de pena correspondiente, previamente por escrito, En caso de que EL PROVEEDOR no realice el pago solicitada dentro del plazo establecido. SHV procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.. DEDUCCIONES.. se aplicará una deducción a 'EL PROVEEDOR' por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de bienes consumibles. Dicha deducción corresponderá del .5 % sobre el monto de la facturación del mes anterior, con los términos y plazos establecidos en el anexo A del presente Contrato Especifico. cada día natural de atraso, según normatividad aplicable en SHV. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado con los términos y plazos establecidos en el anexo A de este Contrato Especifico, por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Igual porcentaje se aplicará como deducción en los casos que 'EL PROVEEDOR' suspenda 'LOS SERVICIOS' por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda 'LOS SERVICIOS'.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la dolencia sean valiosos al de la garantía otorgada por 'EL PROVEEDOR'. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO - podrá optar por cancelar o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a 'EL PROVEEDOR', anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de Ley.

Para aplicar las deducciones, la SHF notificará a 'EL PROVEEDOR' el monto de las mismas, previamente por escrito.

La acumulación de las deducciones, no excederán del importe máximo total de la garantía de cumplimiento del Contrato Especifico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en caso, se procederá al procedimiento de rescisión del Contrato Especifico.

DÉCIMA SEXTA,- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICO.. De conformidad con la Política de Políticas, gases y LinexmZ para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en la Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Ocasaltotlo, cuando 'EL PROVEEDOR'

- a) Por contravenir en sus términos y condiciones de este Contrato Especifico y/o a las disposiciones de la 'LAASSP'. su Reglamento y/o a los demás ordenamientos legales que resulten aplicables;
- b) Por faltar al desempeño normal de labores de la durante la vigencia de este Contrato Especifico;
- c) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que impida cumplir con las obligaciones asumidas en este Contrato Especifico;
- d) Si se comprueba que manifestaciones a quo se refieren los incisos g), h) e i) de la Declaración de este Contrato Especifico se realizó con falsedad;
- e) Cuando el importe de las penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato Especifico;
- t) Si la 'SHF' o cualquier otra autoridad detecta que 'EL PROVEEDOR' proporciono información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación. para la celebración presente Contrato Especifico o en la ejecución del mismo.

La 'SHF' llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la 'LAASSP' y 98 de su Reglamento.

En virtud de la obligación garantizada es la aplicación de garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la LAASSP. el proveedor de rescisión, se notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunicó la rescisión. deberá indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN- La 'SHF' de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la 'LAASSP'. podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato Especifico, bastando con la notificación por escrito en ese sentido, sin necesidad de judicial. otorgándole a 'EL PROVEEDOR' un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste que a su derecho convalida y aporte en caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste la 'SHF', estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, deberá indicar que proceda debidamente fundada y motivada. la que comunicara a 'EL PROVEEDOR' y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato Especifico, se hiciera la entrega de 'LOS SERVICIOS', el inicio quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de 'SHF' de que continúa vigente la necesidad de mismos. aplicando. en su caso, las penas convencionales

La 'SHF' podrá determinar no dar por rescindido el Contrato Especifico. cualquier durante el procedimiento, o advierta que la rescisión del Contrato Especifico pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que se encomendadas. En este supuesto. deben elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato Especifico resultarían más inconvenientes.

Al dar por rescindido el Contrato Especifico, -SHE establecerá con 'EL PROVEEDOR' otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que motivó el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al eructo se celebre deberá atenerse a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la •LAASSP'.

- EL PROVEEDOR • será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la •SH*.

DÉCIMA OCTAVA.. CESION DE DERECHOS.. 'EL PROVEEDOR' no podrá, ni ceder total o parcialmente los derechos y Obligaciones derivados del presente Contrato Especifico, a favor de cualquier otra persona física o moral. con excepción de derechos de cobro. en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito deslinando a esta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA.. INFORMACION CONFIDENCIAL. PARTES están conformes en que la información que derive de la celebración del presente Contrato Especifico, así como toda aquella que •SHE entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial. por lo que •EL PROVEEDOR• se compromete a no proporcionar a terceros, inclusive después de la terminación de este Contrato Especifico.

VIGÉSIMA.. TERMINACION ANTICIPADA, La •SHF• dar terminada anticipadamente el presente Contrato Especifico, cuando concurren razones de interés general, o bien. cuando por causas justificadas se extinga necesidad de requerir • LOS SERVICIOS' originalmente contratados, y se demuestre que de el cumplimiento de las obligaciones pactadas. se ocasionaría algún perjuicio al Estado. o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con resolución de la instancia de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la •SHF• reembolsará a •EL PROVEEDOR• gastos recuperables en que haya incurrido. siempre que éstos sean razonables. estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato Especifico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 bis de la •LAASSP• y 102 d.c su Reglamento_ para efectos anteriores, bastará notificación por escrito a 'EL PROVEEDOR' de la de la terminación de dar por terminado de manera anticipada el Contrato Especifico.

VIGÉSIMA PRIMERA.. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.. En términos de lo establecido en el artículo 55 bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de 'LOS SERVICIOS' se presente caso fortuito o fuerza mayor. la •SHF•. baja su responsabilidad. podrá suspender la prestación de 'LOS SERVICIOS', en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo las partes, en el respectivo. c

La suspensión de LOS SERVICIOS' se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la •SHF, previa resolución justificada de •EL PROVEEDOR•. lo reembolsará los gastos recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente. siempre que los mencionados gastos sean razonables. estén debidamente comprobados y relacionen directamente con lo prescrito en el Contrato Especifico. los cuales estarán limitados. según corresponda. a los conceptos provistos en el artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

'LAS PARTES' pactarán el plazo de suspensión: si al término del mismo. no puede reiniciar 'LOS SERVICIOS'. podrá iniciarse la terminación anticipada a que hace referencia en la cláusula que antecede.

•EL PROVEEDOR' ptxjra solicitar a la •SHF• el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de (un) rr.es. contado a partir de la fecha de suspensión del Contrato Especifica.

pagina

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante cual 'EL PROVEEDOR'. fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. • 'EL PROVEEDOR' será responsable por el uso de patentes, autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre sus procedimientos que y que propo para cumplir con el objeto del presente Contrato Especifico, caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales. PROVEEDOR" se obliga a resarcir a la • SHE cuantitativa gastada comprobada que ésta oroque por dichos conceptos derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA.. RELACIONES LABORALES* La •SHF• y 'EL PROVEEDOR', aceptan y reconocen que no se aplican a este Contrato Especifico, las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional así la Ley Reglamentaria de la fracción XXIII Bis del Apartado B. del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La •SHF• no adquiere, ni reconoce alguna de carácter laboral, a favor de 'EL PROVEEDOR'. ni de su personal,

El personal que se ocupará, en favor de la prestación de 'LOS SERVICIOS' materia de este Contrato Especifico, estará bajo la dependencia directa de • EL PROVEEDOR• y, como en ningún momento se a la • SHE como sustituto o como • EL PROVEEDOR• sino patrón en el IO previsto el 15 • A de la Ley de Seguro Social.

por anterior. 'SHF• no tendrá relación alguna carácter laboral dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obtendránse EL PROVEEDOR" a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su o en contra de la •SHF•, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y social.

VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD OBJETIVA.. PROVEEDOR' responsabilidad de los daños y perjuicios que inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a la •SHF y/o a terceros, así como de cualquier responsabilidad que hubiera incurrido durante la prestación de •LOS SERVICIOS. con excepción de las que hayan acontecido por fortuito fuerza mayor, por lo que se obliga a responder dichos conceptos quedando Obligado a resarcir a la 'SHF-. de cualquier gasto o costo ésta erogado por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA PAGOS EN EXCESO.. En caso de que -EL PROVEEDOR' haya recibido pagos en exceso de la • SHF'. deberá reintegrar las cantidades más allá de conformidad con el párrafo primero del artículo 51 de •

VIGÉSIMA SEXTA. NULIDAD PARCIAL.. •LAS PARTES' acuerdan que si cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato Especifico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, entonces se aplicará •LKAASP•, y de manera supletoria, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de

las México sea parto. y demás normalidad que resulte agl±cabZ• del derecho común, Osto en concordancia y sin menoscatañ del texto aatractual Cuya validez fuere a f ectada.

No obstante anterior, para cualquier aspecto presupuestal quo sc del presente Contrato Especifica, aglCar50 la Ley Federal do Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. su lamento y narmativ*dad ü)nexa en materia.

do




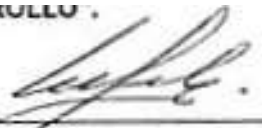
VIGÉSIMA SÉPTIMA..CONCILIACION, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL. Previamente al la restidn del Contrato Especifico, en Cuañuer momento. • LAS PARTES - padrón recurrir al imiende conciliaczn. establecido en el Titulo Sexto. en los üpítulos Seguntfi y Tercero de la Ley do Admuisiones, Arrendamientos y SarvicñS del Sector Púbbcó.

VIGÉSIMA OCTAVA.. LEGISLACIÓN APLICABLE, Los términos y zondiciones previstos un este Contrato Especifico serán regaos por la •LAASSP• y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en conducente. las disposaonos do la Ley de procedirniento Administrativo, Código Civil Federal, las del COztiga Federal do Procedimóntgs Ctviles. AsimS.mo. se aplicarán en lo conducente. la LL"/ Federal de Transparencia y Acceso a Inrumacián Pública, La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Loy General do Protección de Datos Personales en Posesión de hs Sujetos W'gados.

En caso de discrepancia Q1 Contrato Especifico y os actos derivadas dal procedimiento do contralación. prevalecerán los últirnos el ptirnero, de contarmidad al articuba fracción [V del Reglamento de la 'LAASSp•

VIGÉSIMA 'OVENA.. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. Para la y debido cumplmto del presente Contrato Especifico, *LAS PARTES* se someten a la jurisdicción y competencia de Es Tribunales Federales con residencia en Ciudad de México, renunciando expresamente al Bidiera correspoxlés raxon sus domicilios presentes o futuros o alguna Otra causa.

Por lo tanto la •sHF• como 'EL declaran estar conformes y bien enterados de las conseauencias. valar y alcance de todas y cada una de tas laciones que el presente Contrato Especifica contiene. por Lo que ratifican y liman en ta Ciudad de México, Xico cl 5 de abril do 2021.

	<p>"SOCJE D SPCIEOAO U ION OE</p>	<p>HIPOTECARIA FEDERAL, ESARROLLO .  G. GREGORIO LINARES URENOA. NACIONAL OE CRÉDITO, BANCA OE DESARROLLO". ING. G"</p>
<p>ITROÀ Nd Central A Operaciones.</p>	<p>OLINA VÉLEZ. untó de Administración Lega</p>	<p>URENOA.</p>

Director Director de Tecnologías de la Intormacián y y Área Requirente.





SR. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA.
Apoderado Legal.

proyecto de Texto
de Póliza de Ranza
CUMPLIMIENTO

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén artículos 279, 280, 283 y demás relativas aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional Crédito, Institución de Banca de Desarrollo propio de techo.

ANTE: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

p) Para garantizar SINTEG EN MÉXICO, SA. DE CV., con clave del Registro Federal de Contribuyentes SE9002277T7, y con domicilio en Calle Dr. Martínez del río #161, COI, Cuauhtémoc, CP. 06720, de la cual y exacto de la que SINTEG EN MÉXICO, S.R C.V., asumo con motivo del contrato específica de prestarán el servicio integral de limpieza, celebrado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de fecha día 5 de abril de 2021, comprendiéndose entre éstas, buena calidad del servicio materia de contratación; la y puntual prestación del servicio materia del Contrato Especial de la devolución de la cantidad que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo haya así como el reembolso de los gastos en concepto de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en caso de que rechace parte o la totalidad del servicio materia de contratación por no las características y especificaciones que se contienen en el anexo del mismo; así como a lo pactado cláusulas del Contrato en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Sexta, Décima Cuarta, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de servicios materia de obra en que SINTEG EN MÉXICO, SA DE C.V..

Encurtido: así como el exacto de las demás obligaciones consuetas a lo convengo, a la conformidad al uso o a la ley. Esta póliza estará en vigor hasta 30 (TREINTA) días a la fecha en la que la acepte la totalidad del servicio materia de contratación, y una vez que haya vencido la garantía a que hace referencia así como la cláusula Sexta del Contrato Especial, como durante la subsistencia de todos los recursos o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva la autoridad competente y para cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Esta institución afianzadora declara que:

- a) Esta fianza se Otorga atendient:h a todas y cada una de las estouhciones contenidas en el c Contrato Especilico antes mencánado,
- b) caso que se prorrogueel plazos establecidos para a que se esta fianza o exista espera, su vigencia en Concordancia con dicha o espera, dcbZ•ndO para a la vxiliza de fianza,
- c) Acepta expresamente someterse a Instituciones de SequtoS y do Fianzas para pracednra el cobro de intereses fianza.

que el plazo o plazos establecidos para la prestación de los servicios o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada prórroga o espera, debiendo para tal efecto realizarse la modificación eferse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de e Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que ceses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large scribble and several illegible signatures.]

Anexo Técnico

Contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos para Sociedad Hipotecaria Federal

Noviembre 2020

INDICE

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

del

1. Descripción	se rvEk'	3
1.1	Volumetrin Aproximada de Consumo Mensual	3
2.	Método de evaluación	4
3.	Forma de adjudicación	4
4.	Criterios aplicables para pa. •a el Servicio Adn•inistrado do Fctxopiado, Impresión y	4
5.	Prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos	6
5.1	Requerimiento de Equipos	6
6.	Características técnicas de los equipos	7
6.1	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	7
6.2	Perfil "E" impresora grupo de trabajo mediano (color)	8
6.3	Perfil "G" escáner cama plana grupo de trabajo pequeño	9
6.4	Perfil "K" multifuncional grupo de trabajo mediano	10
6.5	Perfil "M" multifuncional doble carta grupo de trabajo grande	11
7.	Requerimientos del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos	12
8.	Administración y control del servicio	13
9.	Soporte técnico	13
9.1	Mesa de Servicio de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de d	14
9.2	Horario de la Mesa de Servicio	15
10.	Toma de lectura de los equipos	15
11.	Refacciones, partes y consumibles	15
12.	Capacidades del Proveedor	15
13.	Entregables	16
14.	Lugar de entrega	17
15.	Transición del servicio	17
16.	Niveles de servicio	17
17.	Vigencia del servicio	18
18.	Entrega del servicio	18
19.	Condiciones y forma de pago	19
20.	Penas y deductivas	19
		20
		20
		20
		21
		21
		21
20	penns y	
21.	Garantías	
22.	Administrador de Contrata c 23.	
23.	Responsabilidad laboral	
24.	Norma o especificación técnica que deberán cumplir los bienes	
25.	Términos y condiciones legales	
26.	Confidencialidad	
27.	Cotización	

C

de

dxumentoS

Responsab"dad laboral

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a vertical line with an arrow pointing up, a signature, and another signature at the bottom.

del

I. Descripción servicio

Sociedad Hipotecaria Federal. S.N.C.. Institución de Banca de Desarrollo (SHF), requiere el 'Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos'. con el objetivo de proporcionar a los usuarios de la Institución una herramienta para la reproducción de los documentos necesarios para el desempeño de sus actividades, así como los servicios de mantenimiento y garantía de dichos equipos, para asegurar su correcto funcionamiento, manteniendo un servicio de calidad durante la vigencia del contrato.

El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se deberá suministrar con equipos que cumplan con los perfiles (impresora, escáner, multifuncional y sus respectivos insumos) descritos en el presente anexo técnico y se deberá mantener el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento propuesto que formará parte del Servicio Administrado.

El servicio requerido es siguiente:

CUADRO 1. REQUERIMIENTO

Partida	SERVICIO
	Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco y negro y a color.

*Para el Servicio Administrado de Fotocopiado e Impresión a color el presupuesto máximo asignado por Dependencia corresponderá al 10% del monto máximo total autorizado para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco y negro, y a color.

1.1 VOLUMETRÍA APROXIMADA DE CONSUMO MENSUAL:

Servicio	Tamaño	Consumo Mínimo Mensual	Consumo Máximo Mensual
Copia e Impresión Blanco	Carta	112000	280 000
Copia e Impresión Blanco	Oficio	10 000	25 000
Copia e Impresión Blanco	Doble Carta		
Copia e Impresión Blanco	Carta	5 600	000
Copia e Impresión Blanco	Oficio		
Copia e Impresión Blanco			

del

volúmenes de consumo son sólo promedios de referencia para efectos de comparación de cotizaciones. Las cantidades
vas se definirán con el licitante ganador.

Página 3 de 21

2. Método Evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

Paga efectos de evaluación los Proveedores deberán cotizar por precio unitario en moneda nacional (pesos mexicanos) sin incluir el I.V.A., cada uno de los conceptos que conforman la partida única, que se describen continuación:

- por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta. ▪ por copia o impresión en blanco y negro tamaño Oficio.
- Por copia o impresión on blanco y negro tamaño doble carta.
- Por copia o impresión on color tamaño carta. ▪ Por copia o impresión en color tamaño oficio. ▪ Por hoja de digitalización,

El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos on blanco. negro y color, se deberá pagar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en el numeral 6 del presente anexo técnico.

3. Forma de adjudicación

En el caso específico el servicio será adjudicado por partida completa a un solo proveedor. mediante contrato abierto, que oferte el costo más bajo de la suma de los costos unitarios citados en el numeral que antecede.

4. Criterios aplicables para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

El proveedor deberá considerar para su cotización siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, deberán ser nuevos y con cartuchos de tóneros nuevos y originales (no se aceptarán tóneros genéricos).

página 4 de 21

del

- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado. Impresión y Digitalización de documentos, PM perfil deberán ser de una misma marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- La instalación, configuración y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos. ■ La implementación, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de los equipos. ■ Tarifa de de manera mensual.
- Contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un Correo electrónico ,

- Suministro de tóner y demás consumibles necesarios para la operación del servicio.
- Brindar servicio de soporte que incluya de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:
 - I. Gestión (atención y resolución) de incidentes.
 - II. Suministra y reemplazo de rolaciones, partes y consumibles
 - III. Sustitución de equipos a de restablecer el servicio.
 - IV. Recuperación de bienes al término del contrato.
 - V. Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
 - VI. Entrega de reportes mensuales que SE/IF solicite.
 - VII. El tiempo de restauración del servicio de la Mesa de Servicio será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido su servicio.
- Todos los equipos, accesorios y software empleado para la prestación del servicio por parte del proveedor serán de su entera responsabilidad.
- El proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a SHF.
- El Proveedor deberá instalar, configurar y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos necesarios para la prestación del servicio Objeto del presente anexo técnico, habilitando y configurando las funciones de Impresión y Digitalización y deberá conectarlos a las redes de comunicación institucionales de SHF.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado y retira de empaques y entrega de los equipos.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de Impresión y Digitalización, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
 - Instalación de software para uso de los distintos servicios, como controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.
 - Pruebas que respalden el correcto funcionamiento de los equipos instalados, así como de la habilitación del servicio correspondiente.
 - Cambio oportuno de consumibles y accesorios.
 - El proveedor capacitará en sitio al personal Usuario de SEF en las funcionalidades descritas para la operación de equipos instalados en las ubicaciones definidas por SHF, cuando estas lo requieran y sin costo adicional.
- SHF requiere para Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos que el Proveedor realice la implementación, mantenimiento y soporte técnico de los equipos, realizando al menos las siguientes actividades:
 - Mantener la continuidad de la operación de los equipos instalados.

- Apegarse a los Niveles de Servicio descritos en el presente anexo técnico.
- Realizar las gestiones técnicas y administrativas que considere necesarias para prestar el servicio aquí descrito durante la vigencia del contrato.

n

- El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos será prestado en los sitios que determinen SHF en los contratos respectivos
- Planear, operar y supervisar el servicio, bajo la rectoría que le establezca "El Administrador del Contrato".
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de a 1900 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y al tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el proveedor deberá sustituirlo por uno de características o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la COMX y Área Metropolitana incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede de días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales al adquirido u Otro equipo de mayores características.
- El proveedor deberá realizar el suministro y reemplazo de consumibles en un plazo máximo de cuatro horas para la COMX y Área Metropolitana contados a partir de la solicitud de SHF.

S. Prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

El servicio se deberá prestar con 22 equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en el presente anexo técnico, con base en los siguientes perfiles.

5.1 Requerimiento de Equipos

	Tipo de Elemento	Cantidades
perfil	impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	1 equipo
Perfil	impresora grupo de trabajo mediano (color)	5 equipos
Perfil •G•	escáner cama plana grupo de trabajo pequeño	2 equipos
Perfil 'K'	multifuncional grupo de trabajo mediano	12 equipos
Perfil	multifuncional doble calta grupo do trabajo grande	2 equipos

6. Características técnicas de los equipos

Para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos los equipos deberán apegarse a los requisitos y características técnicas que se describen en continuación:

6.1 perfil "A" Impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)

RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	
n.Au u.l.vMA	
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	De 20 30 páginas por minuto
	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
SISTEMAS OPERATIVOS SovcRTADOS	Windows 7 a superiores (32 y 64 bits), Mac OS X 10.5 o superior, Linux
	Múltiples, 100 hojas mínimo

ALIMENTADOR MANUAL	S.
OE PAPEL	B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, e un tamaño personalizado y sobres como mínimo configuración dentro del equipo d
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	6,000 impresiones mensuales
	Izo v cxeo
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	STxqey
vcoa OE AHORRO OE ENERGIA	SI
	do

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar preciado en los manuales de los equipos propuestos.



grupo trabajo
6.2 Perfil "E" Impresora do modlano (color)

GRUPO BE	
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
RAM	
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	45 páginas por minuto
pu 'RIOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
SEGLwn»n REO rvaAV.EVtSCA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES),VWA2-PSK
oúPLEX	
PANEL EE caaROL	eco
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	C (bits). Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	250 hojas mínimo
BANDEJA 2	250 hojas mínimo
TAV.AQO OE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), D6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	7,000 impresiones mensuales
IMPRESx5N	120 v 'Ato
IMPRESIÓN MÓVIL	PCL5. psa SI
vunCtouES OE GESTION Y SEGURIO'.n	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP. Control de impresión con PIN.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	
KIT gaCLAL OEIMPRESIÓN	Ver tablas de Mis indicale

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

podil " G "	cama plana	ina 8 de do	pequeño
	GRUPO DE TRABAJO		
	otsco	u/"tuo	
	PUERTOS	usti 20	
	SISTEMAS OPERATIVOS	sopcRTArns	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OS X t O S a superior, Linux
	cc PAPEL		Carta, Oficio, legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) y mínimo
	ALIMENTACIÓN	EL CIRJCA	V ao Hatz
	VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN	BN	De 20 a 30 ppm
	VOLTE N DE DIGITALIZACIÓN DIARIA		Mínimo 500
	MODO DE ESCANEO		CLRE_X
	VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)		De 10 hasta 20 ppm
	TPO DE DIGITALIZACIÓN		
			B
	FORMATOS DE ARCHIVO	ELES	cax Mínimo PDF y FCG
	OC_ ESC!RER		

6.4

grupo trabaja

	y ROHS.
votX) NIORRO CE	S'

9

porn 'K" M uttifuncional

de

medlano

6.5

grupo trabaja

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	35 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS), se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado, y sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	25,000 impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5L, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 a 40 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 21 a 40 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI
GABINETE CON RUEDAS	Requerido
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

Nota: Los equipos multifuncionales realizarán funciones de fotocopiado.

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil o incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

b.5 Perfil "M" Multifuncional doble carta grupo de trabajo grande

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Grande
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	3
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	120
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	De 70 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OS X 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A5, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado, doble carta y sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	50,000 impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 41 hasta 50 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 2,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 41 hasta 50 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Requerido
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Requerido
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Doble Carta
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Var tablas de kits iniciales

Nota: Los equipos multifuncionales realizarán funciones de fotocopiado.

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no somerla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

7. Requerimientos del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

Los requerimientos para la prestación del servicio son los siguientes:

- Durante la vigencia del servicio, si el equipo presenta falla, el Proveedor deberá contar con personal técnico especializado en la reparación del equipo. Así también, deberá contar con las piezas y refacciones originales para los diversos equipos que componen la solución propuesta. o bien, asegurarse de que el envío de las piezas y refacciones se realice en un tiempo tal que le permita cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.
- El proveedor deberá asegurarse de que los incidentes se atiendan inicialmente en el puesto de trabajo del usuario que reporte. El personal técnico asignado por el Proveedor deberá realizar las acciones necesarias para solucionar la falla presentada en el puesto de trabajo del usuario. Si la falla no puede ser solucionada y es necesario retirar el equipo o alguno de sus componentes que impida la operación de este, el personal técnico debe reemplazar el equipo por uno igual o de mayores características. el Proveedor deberá contemplar toda la logística necesaria para realizar el reemplazo de los equipos de Impresión y Digitalización designados a
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a SHF contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar la prestación del servicio. conforme al procedimiento
- El Proveedor deberá proporcionar los servicios en las ubicaciones definidas por SYIF.
- El Proveedor deberá proporcionar los servicios conforme a los niveles de servicio requeridos por
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para SHF.

La documentación que se deberá presentar como parte de la propuesta técnica es la siguiente:

- Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
- Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. Los catálogos o folletos estar impresos en idioma español que contengan la técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar con una traducción al español.
- Carta Original. en papel membretado y vigente. firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos propuestos,
- Carta Original. en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que los equipos para la prestación del servicio son nuevos, no armados y no remanufacturados.

- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en la que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio 051 como la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes Objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.

- Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que el Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizadas para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a SHF.

8. Administración y control del servicio

Los requerimientos de infraestructura de comunicaciones externas se deberán apegar a las políticas de administración de la red de SEF.

Cualquier cambio que necesite realizar el Proveedor en los nodos locales será solicitado de manera anticipada y por escrito a "El Administrador del Contrato", para su autorización y programación,

Para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, el proveedor deberá proporcionar el soporte técnico para mantener la continuidad de la operación y poner a disposición de SHF una Mesa de Servicio para que los usuarios del servicio puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación sobre la operación.

9. Soporte técnico

El Proveedor deberá poner a disposición de SHF una Mesa de Servicio dentro de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato para que los usuarios puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de faltas y orientación de uso de los equipos, para lo cual el Proveedor de servicio deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos.

El proveedor está obligado a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, los equipos para asegurar la continuidad del servicio, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Solución de incidentes.
- Suministro y reemplazo oportuno de refacciones, partes y consumibles (tóner, kits de mantenimiento, gomas de alimentación de papel, etc.) necesarios para la operación continua de los equipos suministrados para la prestación del servicio Objeto del presente anexo técnico. No se aceptará el suministro de componentes genéricos, reciclados, manufacturados que no sean originales o que no correspondan con la marca y módulo del equipo.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la COMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para SHF.
- Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.

- Llevar a cabo el retiro de los desechos de parvo de túnel, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su **responsabilidad** el cumplimiento de las disposiciones ambientales.

El proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicios descritos en el presente anexo técnico, mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las necesidades emergentes que se puedan presentar.

n

El personal asignado por el proveedor para realizar actividades relacionadas con el servicio deberá portar el uniforme con el distintivo de su empresa, así como de manera visible su nombre o identificación con fotografía de la empresa, durante todo el tiempo que **permanezcan** en las instalaciones de SHF.

9.1 Mesa de Servicio de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

La Mesa de Servicio deberá proporcionar el servicio de gestión de incidentes relacionados con el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos a SHF, que contemple acciones de recepción de requerimientos, diagnóstico, reparación y sustitución de equipamiento que permita mantener la continuidad del servicio.

El Proveedor y SHF, deberán definir los estatus que guardan las solicitudes o incidencias y las categorías de clasificación que son requeridos para generar los reportes mensuales.

El personal de atención de la Mesa de Servicio por parte del Proveedor deberá atender en idioma español y deberá mantener actualizados sus datos, aunque medie cambios de domicilio, teléfono o de cualquier otra índole.

La Mesa de Servicio para la gestión de incidentes deberá considerar las actividades siguientes:

- Recibir de SHF, la solicitud de servicio, la clasificará y asignará un número de folio, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo. También deberá proporcionar al usuario un número de folio y nombre de quien recibe el reporte.
- Con la Orden de servicio el proveedor asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede funcionando al 100%. Dicha orden será atendida conforme a los niveles de servicio establecidos en el presente anexo técnico.

- En caso de que el diagnóstico del técnico especializado refiera que la solución implique la necesidad de cambiar el equipo (multifuncional, impresora o escáner), el proveedor deberá cumplir con los niveles de servicio requeridos en el presente anexo técnico para instalar y configurar el equipo que sustituya temporalmente al equipo con falla.
- El Administrador del Contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por concluidos los reportes a nombre de SHF.
- El Proveedor deberá implementar una herramienta de Mesa de Servicio para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes o incidencias registradas por el personal designado por
- El proveedor deberá entrenar mensualmente al personal indicando el estatus y clasificación de las solicitudes o incidencias atendidas en rotación con el servicio.
- Si el Proveedor es responsable de recibir, atender y dar seguimiento a todo incidente y solicitud que le sea turnado hasta su conclusión y satisfacción del Administrador del Contrato.
- En caso de que se presenten fallas en la Mesa de Servicio el tiempo de restauración será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido.

9.2 Horario de la Mesa de Servicio

El proveedor deberá prestar el servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico, por lo que SHF podrá solicitar la atención telefónica y en sitio en días hábiles en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

Al levantar el reporte, SHF hará del conocimiento al proveedor, el horario, la fecha, datos del contacto y ubicación del personal representante de SHF que recibirá al personal del Proveedor.

10. Toma de lectura de los equipos

La toma de lectura de los equipos que integran el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- El Proveedor del servicio deberá proponer el formato de toma de lectura el cual deberá ser avalado por el Administrador del Contrato.
- El proveedor del servicio realizará dentro de los diez días naturales posteriores al término de cada mes la toma de lectura a través del formato de toma de lectura, anexando a éste la hoja de resultados de las equipos cuentan con función, Con el Visto bueno de la persona que designe SHF.

- Si alguno de equipos presenta fallas que amerite su sustitución, la lectura del contador del equipo que lo sustituya será considerada como Inicial.

11. Refacciones, partes y consumibles

El proveedor deberá mantener los equipos en óptimas condiciones de operación. reemplazando las refacciones, partes y consumibles por nuevos, originales y de acuerdo con la marca y modelo del equipo utilizado para la prestación del servicio.

El proveedor se compromete mediante carta original en papel membretado a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, relleno o genérico, misma que deberá ser entregada como parte de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

12. Capacidades del Proveedor

SHF requieren que el Proveedor para demostrar su capacidad y experiencia deberá presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- Currículo de la empresa en el que se describa su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas,



- Carga original en papel membretado firmada por el Proveedor mediante la cual manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente capacitado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en el presente anexo técnico.
- Copia simple de contrato de prestación de servicios correspondiente a una contratación igual o similar a que es materia del presente anexo técnico.
- Documento que acredite el cumplimiento del contrato, tales como liberación de fianza, acta de entrega recepción, etc.

13. Entregables

Las entregables se definen como la documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de SHF.

El Administrador del Contrato de SAF y el representante designado por el Proveedor serán los responsables de darle continuidad y cumplimiento a establecido en el presente anexo técnico.

El proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos destinados para la prestación del servicio. Los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración de los equipos destinados para la prestación del servicio por parte del Proveedor a SHF, en que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie,

Entregables mensuales

- Detalle del servicio prestado durante el mes anterior, acompañado de los siguientes documentos:
 - Relación total de equipos activos.
 - Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (BIN), Agregando el formato de toma de y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe y el representante designado por el Proveedor.
 - Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe SHF y el representante designado por el Proveedor.
 - Reparte de incidencias
- El Proveedor entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

DHL

14. Lugar de entrega

El Proveedor deberá prestar el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos materia de presente anexa técnico en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Cód:oo Postal 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y/o en 01 sitio que determine SEF en el contrato respectivo y podrá incrementar hasta en un la cantidad del servicio prestado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor sobre el incremento.

15. Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el proveedor y SHF acordarán el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio con la finalidad de que no se afecte la operación correspondiente. Derivado de IO anterior, el Proveedor se Obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite SHF para realizar la transición con el proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 30 días naturales sin costo para la SHF a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente 01 servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio Objeto del presente anexo técnico, esto no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

16. Niveles de servicio

La disponibilidad del servicio es requerida para todos los equipos destinados para la prestación del servicio, por lo que se deberán mantener funcionando de forma eficiente.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

1

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Mesa de Servicio	Poner a disposición de SHF una Mesa de Servicio para asistencia técnica.	Servicio incluido dentro del Servicio Administrado de Impresión y Digitalización.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.
Toma de lectura	Entrega formato de lectura de impresión de los equipos destinados para la prestación del servicio.	Servicio incluido dentro del Servicio Administrado de Impresión y Digitalización.	Dentro de los 10 días naturales posteriores al mes vencido.

WJ
 10/11/11

Entregables Mensuales	<p>Relación total de equipos activos.</p> <p>Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe SHF y el representante designado por el Proveedor.</p> <p>Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe SHF y el representante designado por el Proveedor.</p> <p>Reporte de incidencias.</p> <p>El Proveedor entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato, la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.</p>	Durante la vigencia del instrumento jurídico contractual.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes.
Solución de fallas e incidentes en SHF	Atención y solución de fallas y problemas relacionados con los equipos.	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil, incluyendo el tiempo de atención.
Suministro /reemplazo de consumibles CDMX y Zona Metropolitana	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico e instalados en la CDMX y Zona Metropolitana.	El tiempo de suministro / reemplazo de consumibles, será máximo 4 horas a partir de la solicitud de SHF.

El Licitante Adjudicado deberá prestar los servicios en materia del presente anexo técnico para SHF a partir de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

18. Entrega del servicio

La entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos se deberá realizar en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el representante legal del Proveedor, y de los testigos respectivos.

18 de 21

19. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de 20 días naturales contados a partir de la entrega de factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51. de la LAASSP.

La factura deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados en el numeral 2 del presente anexo técnico, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, que dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma de lectura y las hojas de Contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe SEE.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales a deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de SHF,

20. Penas y deductivas

penas Convencionales

En el servicio:

El proveedor se obliga a pagar a SHF una convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el presente documento del 1.5 del valor que coespana al monto máximo del presupuesto aprobado para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para el servicio de SHF, para el caso de entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar el servicio.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por entrega no oportuna de los consumibles. Del 1.5% sobre monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso.

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Página 19 de 21

El mismo porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el posible Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada. Esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio. El Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de Ley antes citada. o bien, optar por rescindir el contrato con término de la Ley.

21. Garantías

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por un equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LMSSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de SHF.

22. Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 34 del reglamento de la LAASSP.

23. Responsabilidad laboral

El Proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y de los ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, deriven frente a dicha persona, liberando a SHF de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

24. Norma o especificación técnica que deberán cumplir los bienes

Que el equipo cumpla con las siguientes Normas y certificaciones:

- **NOM-019-SCFI-vigente** y/o norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Enoroy Star@
- FPEATO Gold o Silver o Bronzo o equivalente

página 20 de 21

25. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con 105 puntos que se a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 fracción Pública V (RIN*P)). del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector (Que el Objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana (Art. 35 NLMSSP).
- Manifestación de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de propiedad intelectual de los productos Ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en, los Artículos 50 y EO, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de propuestas.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar control de prestación de servicios celebrada con el tercero, así como la upción de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último. • Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

26. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretada firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

27. Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir IVA y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

